

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2011.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

- D. Francisco Carmona Limón (PP)
- Da. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
- D^a. Araceli Guerra Cervera (PP)
- D. Félix Caler Vázquez (PP)
- D. Salvador Paulano de la Chica (PP)
- Da. Angeles Ana Martínez López (PP)
- D. Rafael de los Santos Toribio Fernández (PP)
- Da. Dolores Martín Nieto (PP)
- D. Manuel Fernández Toribio (PP)
- D. Antonio Cuenca Lomas (PSOE)
- D. Antonio José Sánz López (PSOE)
- D^a. Manuela Altuna López (PSOE).
- D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)
- D. Fermín Cacho Ruiz (PSOE)
- D^a. Leonor V. Lázaro Benavente. (PSOE)
- D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)
- D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)
- D. Juan Antonio Sáez Mata (IUCA)
- D. José Salas Gil (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto.

AUSENTE CON EXCUSA:

D. Antonio Lerma Domingo (PSOE)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día diecisiete de marzo de dos mil once, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejalas anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011. -

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador del acta mencionada en el epígrafe.

<u>PUNTO SEGUNDO</u>.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- ENERO:

FECHAS: DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2011.

NÚMEROS: DEL 1 AL 311.

El Pleno queda enterado.



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

<u>PUNTO TERCERO</u>.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PP-11 DEL PGOU DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 16 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de la alcaldía que dice: "Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos de Urbanismo, que dice: "...ASUNTO: APROBACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ONCE DEL PLAN GENERAL DE ANDUJAR. Visto el asunto arriba epigrafiado atendiendo a sus antecedentes y fundamentos, la técnica que suscribe Informa:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- -Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de ordenación Urbanística Andaluza.
- -Real Decreto 2/2008, de 20 de Junio, Texto Refundido Ley Suelo Estatal.
- -Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.
- -Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- -Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- -Plan General de Ordenación Urbana de Andujar.

Visto lo establecido en los artículos 163,164 y 165 del RGU que literalmente dicen:

- "Artículo 163 1. Transcurridos los plazos a que se refiere el artículo anterior, la Administración actuante requerirá a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.
- 2. La Junta quedará integrada por los propietarios de terrenos que hayan aceptado el sistema, por las entidades públicas titulares de bienes incluidos en el polígono o unidad de actuación, ya tengan carácter demanial o patrimonial, y, en su caso, por las empresas urbanizadoras que se incorporen.
- 3. También tendrán derecho a formar parte de la Junta de Compensación los propietarios de suelo destinado a sistemas generales, cuando hayan de hacerse efectivos sus derechos en el polígono objeto de actuación por este sistema.
- 4. En la escritura de constitución deberá constar:
 - Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.
 - Relación de las fincas de las que son titulares.
 - Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del órgano rector.
 - Acuerdo de constitución.
- 5. Los propietarios o interesados que no otorguen la escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión, dentro del plazo que al efecto se señale.
- 6. Copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al órgano urbanístico actuante, quien adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio en plazo de treinta días.
- 7. Aprobada la constitución, el órgano actuante elevará el acuerdo junto con la copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial del ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para su inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras.
- a) Una vez inscrita la Junta de Compensación, la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo lo notificará a su Presidente.

Artículo 164

De las incidencias que se produzcan en la Junta de Compensación, tales como modificación de nombramientos en el órgano rector, incorporación de empresas urbanizadoras y cualesquiera otras que afecten a la composición de la Junta o de sus órganos directivos, se dará traslado al registro de entidades urbanísticas colaboradoras a través de la Administración actuante.

Artículo 165

- 1. En cualquier momento podrán incorporarse a la Junta de Compensación empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión urbanística del polígono o unidad de actuación.
- 2. Si la incorporación tuviese lugar después de constituida la Junta, deberá realizarse conforme a las previsiones de los Estatutos, y si éstos no contuvieran determinación bastante al respecto, se precisará su modificación, siguiéndose el mismo procedimiento que para la aprobación de los Estatutos."



Constituida la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector Once del Plan General Ordenación Urbanística de Andújar, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario D^a. Manuel Islán Molero con fecha 08 de Febrero de 2011, n^o 122 en la que constan los nombramientos del órgano rector. Toda vez que ha sido verificada la constitución de la junta de compensación y presentada ante este Excmo. Ayuntamiento copia autorizada de la escritura otorgada, **procede** que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo aprobatorio de la constitución de la Junta de compensación del Plan Parcial del Sector Once del Plan General de Ordenación Urbanística de Andujar, una vez aprobada la constitución de la Junta se elevará el acuerdo adoptado junto con la copia autorizada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 27.1 y 2 y 163.7 y 8 del RGU."

Propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo la Aprobación del siguiente DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista del informe de la Técnica Jurídica de Urbanismo en relación a la Junta de Compensación del plan parcial del sector once del P.G.O.U la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Constitución de la Junta de Compensación del plan parcial del sector once del P.G.O.U y elevar el acuerdo adoptado junto con la copia autorizada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras".

PROPONGO: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

Aprobar la Constitución de la Junta de Compensación del plan parcial del sector once del P.G.O.U y elevar el acuerdo adoptado junto con la copia autorizada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2011, dictamina que la próxima sesión que celebre el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde la Aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación referenciada."

D. Jesús M. Estrella Martínez, Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

<u>PUNTO CUARTO</u>.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y NUEVA CONSTRUCCIÓN EN EL CORTIJO DE LA MERCED, FINCA LA CANTINA, PRESENTADO POR PATRIMONIAL EL BUFADERO S.L.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 16 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de la alcaldía que dice: "Visto el proyecto de actuación para adecuación y nueva construcción, en la parcela 56 del polígono 32, presentado por Patrimonial El Bufadero S.L. y el informe emitido, sobre el particular, por el Arquitecto Municipal, Técnico Municipal de Medio Ambiente, Técnico de Desarrollo Local y la Técnica Jurídica de Urbanismo, propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

"Examinado el proyecto de actuación para adecuación y nueva construcción, en la parcela 56 polígono 32, presentado por Patrimonial el Bufadero S.L. así como informe preceptivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes



de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo la aprobación del presente proyecto de actuación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 43.e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre.

Cumplida la tramitación establecida en los artículos 42 y siguientes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación de Proyecto de actuación para adecuación y nueva construcción para vivienda, en parcela siéndole de aplicación para que dicha aprobación sea efectiva, los siguientes condicionantes:

- A) las antiguas construcciones existentes del llamado "Cortijo la Merced", recientemente rehabilitas, reconstruidas o incluso ampliadas, deberán destinarse a un uso vinculado a la explotación de los recursos naturales, pero en cualquier caso diferente al de vivienda, si se autorizara el nuevo edificio para vivienda planteado, lo cual deberá acreditarse ante el Ayuntamiento.
- B) La superficie del nuevo edificio para vivienda se limite a 140m2 (incluyendo anexos), conforme al art.222 del PGOU, salvo que se justifique la necesidad ineludible de ampliarla, por no tener cabida en el resto de construcciones existentes, en el proyecto que se someta a licencia y en conse3cuencia a la preceptiva autorización previa de la consejería de medio Ambiente y órgano gestor del Parque Natural.

SEGUNDO.- Del Acuerdo adoptado se dará traslado al interesado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Igualmente, se deberá remitir copia del Acuerdo adoptado a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía".

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2011, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde la Aprobación del referido Proyecto de Actuación, en el mismo sentido de la Propuesta transcrita."

D. Jesús M. Estrella Martínez, Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

<u>PUNTO QUINTO.</u>- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2011 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (SUPLEMENTO DE CRÉDITO-OAL). ACTUACIÓN: INTERESES DE DEMORA 2011: 85.168,65 EUROS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta del Presidente del OAL dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

"Ante la urgente e inaplazable necesidad de suplementar la partida presupuestaria 000-92000.35200 "INTERESES DE DEMORA", por existir en el ejercicio 2011 gastos de esta naturaleza que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el vigente presupuesto del O.A.L. PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE ANDUJAR (PRORROGADO 2010), y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del Presupuesto del O.A.L. del ultimo ejercicio liquidado (2009),

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario Delegado del Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andujar, de fecha 24 de febrero de 2011, que figura en el expediente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990,

- Se trata de gastos específicos y determinados, que no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente,



consistentes en "Intereses de Demora" derivados de las Resoluciones de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante las cuales se nos requiere el reintegro de las subvenciones y préstamos derivados de los proyectos MINER 1999-2000-2009, así como intereses de demora derivados del aplazamiento de pago de las cuotas anuales correspondientes a las Actuaciones de Reindustrialización de los años 2001 y 2005 por importe de 63.083 € y 118.214,02, hasta el cinco de abril de 2011 y 20 de julio de 2011 respectivamente, cuantificándose los mismos para el ejercicio 2011 en 85.168,65 €.

- No existen en el estado de gastos del Presupuesto **crédito suficiente** destinado a dicha finalidad.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO:

APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTADO	PREVISIÓN DEFINITIVA
000-92000.35200	INTERESES DE DEMORA	1.000	85.168,65	86.168,65
	-	TOTAL S	85.168,65	86.168,65
	TOTAL SUPLEMENTOS	1.000		

FUENTE DE FINANCIACION.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2009, aprobada por Resolución del Presidente del O.A.L. de fecha 29/6/10, que arroja un saldo de en el concepto "REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES" de 377.923,02 €.

La modificación propuesta se financiará con cargo al Remanente de Tesorería referenciado en los siguientes términos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	REMANENTE	DE	IMPORTE	DEL	SALDO	REMANEN	NTE DE
		TESORERIA	PARA	REMANENT	E	TESORIA	PARA	GASTOS
		GASTOS	GRALES	APLICADO	EN	GRALES		
		DERIVADOS	DE LA	EL EXPTE 2	/11			
		LIQUIDACIÓN	DEL 2009					
87000	REMANENTE	377.923,02		85.168,65		292.754,37	7	
	DE TESORERIA					11		
	PARA GASTOS							
	GENERALES							

TOTAL CREDITOS SUPLEMENTADOS = TOTAL REMANENTE DE TESOERIA PARA GASTOS GENERALES APLICADO EN EXPTE $2/11 = 85.168,65 \in$.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Acalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

D. Salvador Paulano de la Chica, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 5/2011 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (CRÉDITO EXTRAORDINARIO). ACTUACIÓN: SISTEMA DE COBRO AUTOMÁTICO DE TRIBUTOS: 10.636,52 EUROS.-Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

"Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 5/2011, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
SISTEMA DE COBRO AUTOMÁTICOS DE TRIBUTOS	10.636,52

Derivada del informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 2/3/11 que figuran en el expediente.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (PRORROGADO 2010), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
420-93211.62300	SISTEMA DE COBRO AUTOMATICO DE TRIBUTOS		10.636.52	10.636.52

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

			FINANCIACION
PARTIDA PRES.	DENOMINACION	BAJA PROPUESTA	
420-92000.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.636,52	CTE
	TOTAL	10.636,52	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 10.636,52 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Acalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

Da. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el tema.



No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

<u>PUNTO SÉPTIMO</u>.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 6/2011 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO). ACTUACIÓN: DOTACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL EDUCACIÓN: 40.737,22 EUROS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

"Mediante Decreto de 10 de Marzo de 2011, se ordenó la iniciación de Expediente de modificación de créditos mediante transferencia, que afectaban a aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo I de personal.

Y una vez formulado informe-propuesta por el Sr. Concejal de Personal, con fecha 10/3/11, cuya tenor literal dice:"...... Dado que al día de la fecha el presupuesto en vigor es el Prorrogado 2010, y visto el informe emitido por la Sra. Técnica de Personal de fecha 7/2/11, mediante el cual se pone de manifiesto la necesidad de incrementar el crédito previsto en las partidas presupuestarias que a continuación se detallan, como consecuencia del proceso selectivo de 2 plazas de personal laboral fijo, dependientes de la Concejalía de Educación, concretamente las plazas de Oficial de 1ª Conductor del Vehículo de Minusválidos y Monitor de Transporte Escolar; Se hace necesaria la tramitación de una Modificación de Crédito mediante Transferencia de Créditos en el Capítulo Primero del ejercicio 2011.

Las aplicaciones presupuestarias afectadas por dicha modificación, son las que a continuación se detallan;

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN EL SALDO

DENOMINACION	PARTIDA	PREVISIÓN	AUMENTO	CDTO.DEFINIT.
		INICIAL		
PERSONAL LABORAL FIJO:	710-32000.13000	183,88	17.823,42	18.007,3
RETRIBUCIONES BASICAS				
PERSONAL LABORAL FIJO:	710-32000.13002	224,96	22.913,80	23.138,76
OTRAS REMUNERACIÓN				
	TOTAL	408,84	40.737,22	41.146,06

TOTAL AUMENTO = 40.737,22 EUROS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN EL SALDO

DENOMINACION	PARTIDA	NIV.VIN	DISPONIBL	MINORA	CTO.DEFINIT.
		C.	E NIV.VINC.	CION	NIV.VINC.9.1
			9.1		
PERSONAL LABORAL		9.1	1.334.128,08	40.737,22	1.293.390,86
TEMPORAL	410-92000.13100				
TOTAL				40.737,22	

TOTAL MINORACION = 40.737,22 EUROS

La aplicación presupuestaria afectada por la minoración es la correspondiente al PERSONAL LABORAL



CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

EVENTUAL, y su reducción por importe de 40.737,22 €no afecta al normal funcionamiento de los servicios; dado que las retribuciones de los trabajadores afectadas por la modificación de crédito propuesta, están consignadas en la aplicación presupuestaria 410-92000.13100 "Personal laboral eventual"

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 10 de marzo de 2011, y en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Crédito N. 6/11, mediante transferencia de créditos con el siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS CUYOS CREDITOS SE MINORAN:

DENOMINACION	PARTIDA	NIV.VINC.	DISPONIBLE	MINORA	CTO.DEFINIT.
			NIV.VINC. 9.1	CION	NIV.VINC.9.1
PERSONAL		9.1	1.334.128,08	40.737,22	1.293.390,86
LABORAL					
TEMPORAL	410-92000.13100				
TOTAL				40.737,22	

TOTAL MINORACION....... 40.737,22

PARTIDAS DE GASTOS CUYO CREDITO SE INCREMENTAN

DENOMINACION	PARTIDA	PREVISIÓN	AUMENTO	CDTO.DEFINIT.
		INICIAL		
PERSONAL LABORAL	710-32000.13000	183,88	17.823,42	18.007,3
FIJO: RETRIBUCIONES				
BASICAS				
PERSONAL LABORAL	710-32000.13002	224,96	22.913,80	23.138,76
FIJO: OTRAS				
REMUNERACIÓN				
	TOTAL	408,84	40.737,22	41.146,06

El importe de los créditos que se pretenden aminorar es igual al de los créditos a incrementar, manteniéndose así el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización de la Resolución que se adopte.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Acalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

<u>PUNTO OCTAVO.</u>- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 7/2011 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR



(CRÉDITO EXTRAORDINARIO). ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS BIBLIOTECAS: 3.582 EUROS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 7/2011, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMATICOS BIBLIOTECA	3.582

Derivada del informe emitido por la Sra. Técnica de Bibliotecas, de fecha 4/3/11, que figuran en el expediente.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (PRORROGADO 2010), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO:

APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA		PREVISION INICIAL		PREVISION DEFINITIVA
700-33211.62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS BIBLIOTECA	0	3.582	3.582

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.		BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
700-33200.22609	OTROS GASTOS DIVERSOS: BIBLIOTECAS PUBLICAS	3.582	CTE
	TOTAL	3.582	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 3.582 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Acalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el tema.

Manager of the control of the contro

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL I.C.I.O. A LA EMPRESA GRUPOFISUR 2001, S.L., AL TRATARSE DE UNA CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Economía y Hacienda dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado con ocasión de la instancia presentada por la empresa GRUPOFISUR 2001 S.L, para la bonificación de la cuota en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de reformado proyecto de ejecución de dos viviendas de protección oficial y aparcamiento en calle Maestro Perales esquina calle Victoria Kent, alegando que dicha construcción tiene la calificación de Protección Oficial.

Considerando el informe emitido por la Sra. Técnica Jefe de Gestión Tributaria, Doña Dolores de la Torre Rus, con fecha 2 de marzo de 2011, del siguiente tenor literal: "Se emite el presente informe en relación con la instancia presentada por la empresa GRUPOFISUR 2001, S.L, con NIF B23488166, mediante la que insta, le sea concedida la bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de "Reformado proyecto ejecución de dos viviendas protección oficial y aparcamiento en calle Maestro Perales esquina calle Victoria Kent", alegando la que dicha construcción tiene la calificación de Protección Oficial.

PRIMERO.- Consta en el expediente Certificado del Secretario de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, cuyo tener literal dice: << JUAN JULIA COLINO, SECRETARIO DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR,

INFORMA: << Que la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el 24 de Febrero de 2011, dictaminó entre otros el siguiente asunto:

3°.5. GRUPOFISUR 2001, S.L, SOLICITA BONIFICACION DEL 50% DEL ICIO DEL PROYECTO DE 2 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN CALLE MAESTRO SAPENA ESQUINA A VICTORIA KEMT.

Visto el informe emitido por la Técnica Jurídica de Vivienda que obra en el expediente, la Comisión por unanimidad de los asistentes, dictamina favorablemente de conformidad con el apartado 8c) de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones la Bonificación del 50% solicitada.>>

SEGUNDO. El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

TERCERO: La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de esta Técnica:

- 1.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del ICO, al ser una construcción de Protección Oficial, en los siguientes términos:
 - EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL: asciende a 135.626,00 euros. El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:



Cuota = 135.626,00 * 3.320 % = 4.502,78 Euros.

4.502,78 * 50% = 2.251,39 Euros. Cuota bonificada: 2.251,39 Euros.

Cuota resultante a ingresar: 2.251,39 Euros.

Se hace constar que tanto los importes devengados por la Tasa por Licencia Urbanística, como los devengados por el Impuesto sobre Construcciones, han sido liquidados e ingresados en la recaudación municipal con fecha 1 de febrero de 2011."

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

PRIMERO.- - Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la empresa GRUPOFISUR 2001, S.L, al tratarse de una construcción de Protección Oficial; bonificación que asciende a 2.251,39 euros.

SEGUNDO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, a los solicitantes, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto."

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

<u>PUNTO DÉCIMO</u>.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS PÚBLICAS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA" Y PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando la Orden de 17 de diciembre de 2009 por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 26 de Diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, así como estimando del mismo modo la importancia del servicio que se puede prestar a los desempleados y emprendedores de nuestra localidad.

Considerando el informe emitido desde los servicios técnicos del área de Desarrollo Local en relación al Programa Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

A la vista de la solicitud elaborada desde los sercicios técnicos del Área de Desarrollo Local

Considerando el acuerdo adoptado por unanimidad por el Consejo Rector del O.A.L. en fecha 25 de febrero de 2011, por el cual se viene a emitir dictamen favorable para la aprobación de la solicitud de ayudas del "Programa de Orientación Profesional "Andalucía Orienta" y Programa de Acompañamiento a la Inserción" en el marco de la Orden de 26 de Diciembre de 2007.

Propongo a los miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:



PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

TELF CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

С.І.Г. Р-2300500-в

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas públicas para el <u>Programa de Orientación Profesional "Andalucía Orienta" y Programa de Acompañamiento a la Inserción,</u> regulado por la Orden de 26 de Diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril.

Segundo.- Aprobar solicitar la subvención económica comprendida en la solicitud presentada de acuerdo al detalle que se reconoce en la misma.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar y desarrollar el presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente al Área de Desarrollo Local y a la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo)."

D. Salvador Paulano de la Chica, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

<u>PUNTO UNDÉCIMO</u>.-APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS PÚBLICAS PARA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando la Orden de 17 de diciembre de 2009 por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 26 de Diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, así como estimando del mismo modo la importancia del servicio que se puede prestar a los desempleados y emprendedores de nuestra localidad.

Considerando el informe emitido desde los servicios técnicos del área de Desarrollo Local en relación al Programa Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

A la vista de la solicitud elaborada desde los sercicios técnicos del Área de Desarrollo Local

Considerando el acuerdo adoptado por unanimidad por el Consejo Rector del O.A.L. en fecha 25 de febrero de 2011, por el cual se viene a emitir dictamen favorable para la aprobación de la solicitud de ayudas del "<u>Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo</u>" en el marco de la Orden de 26 de Diciembre de 2007.

Propongo a los miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación de la solicitud de ayudas públicas para el <u>Programa de Experiencias Profesionales</u> para el <u>Empleo</u>, regulado por la Orden de 26 de Diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril.

Segundo.- Solicitar la subvención económica comprendida en la solicitud que se presenta de acuerdo al detalle que se reconoce en la solicitud adjunta.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar y desarrollar el presente acuerdo.



Cuarto.- Dar traslado de la presente al Área de Desarrollo Local y a la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo)."

D. Salvador Paulano de la Chica, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

<u>PUNTO DUODÉCIMO</u>.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS PÚBLICAS PARA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y DIFUSIÓN SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando la Orden de 17 de diciembre de 2009 por la que se modifica el plazo de presentación de solicitud de la Orden de 26 de Diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, así como estimando del mismo modo la importancia del servicio que se puede prestar a los desempleados y emprendedores de nuestra localidad.

Considerando el informe emitido desde los servicios técnicos del área de Desarrollo Local en relación al Programa Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

Considerando el acuerdo adoptado por unanimidad por el Consejo Rector del O.A.L. en fecha 25 de febrero de 2011, por el cual se viene a emitir dictamen favorable para la aprobación de la solicitud de ayudas del Programa ESTUDIOS Y DIFUSIÓN SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO en el marco de la Orden de 26 de Diciembre de 2007.

Considerando la solicitud realizada desde los servicios técnicos del área de Desarrollo Local.

Propongo a los miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación de la solicitud de ayudas públicas para el Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, regulado por la Orden de 26 de Diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril.

Segundo.- Solicitar la subvención económica comprendida en la solicitud que se presenta de acuerdo al detalle que se reconoce en la misma.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar y desarrollar el presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente al Área de Desarrollo Local y a la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo)."

D. Salvador Paulano de la Chica, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.



PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

С.І.Г. Р-2300500-в

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO. - APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS PÚBLICAS PARA EL PROGRAMA ACCIONES EXPERIMENTALES. - Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando la Orden de 17 de diciembre de 2009 por la que se modifica el plazo de presentación de solicitud de la Orden de 26 de Diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, así como estimando del mismo modo la importancia del servicio que se puede prestar a los desempleados y emprendedores de nuestra localidad.

Considerando el informe emitido desde los servicios técnicos del área de Desarrollo Local en relación al Programa Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

Considerando el acuerdo adoptado por unanimidad por el Consejo Rector del O.A.L. en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011, por el que se aprueba emitir dictamen favorable para aprobar la solicitud de ayudas para el **Programa Acciones Experimentales** regulado por la Orden de 26 de Diciembre de 2007.

Considerando la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del Área de Desarrollo Local.

Propongo a los miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas públicas para el **Programa Acciones Experimentales**, regulado por la Orden de 26 de Diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 85/2003 de 1 de abril.

Segundo.- Solicitar la subvención económica comprendida en la solicitud que se presenta de acuerdo al detalle que se reconoce en la misma.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar y desarrollar el presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente al Área de Desarrollo Local y a la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo)."

D. Salvador Paulano de la Chica, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO: RENOVACIÓN DE 2.445.000 € CON LA ENTIDAD BBVA.-Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

"Al objeto de cubrir los déficit de caja motivados por la diferencia entre el vencimiento entre el vencimiento temporal de las obligaciones y derechos del presupuesto del ejercicio corriente se precisa la concertación de operaciones



de tesorería a corto plazo.

De conformidad con el artículo 51 y 199 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (en adelante R.D.L.) las entidades locales podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, cubrir déficit temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, siempre que en su conjunto no superen el 30 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ultimo ejercicio liquidado.

A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes:

- a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matricula.
- b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de Tesorería.
- c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.

Para la cobertura de los antedichos déficit de caja se pretende cancelar la operación de tesorería vigente con la BBVA , por importe de 2.445.000,00 Euros y concertar una operación de tesorería por importe de 2.445.000,00€, en las condiciones financieras tipo para esta clase de operaciones, habiéndose cursado petición de ofertas a diversas entidades.

Tras el examen de la ofertas presentadas y visto el informe emitido por el Sr. Tesorero de fecha 11 de marzo del presente.

PROPONGO:

PRIMERO.- Concertación de operación de tesorería con la entidad financiera BBVA por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (2.445.000,00 €) con la siguientes condiciones:

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO DE INTERES FIJO	COMISION	VENCIMIENT	PLAZO DE
			APERTURA	OS	AMORTIZACION
BBVA	2.445.000,00	6,704 %	0.20 %	Trimestrales de	31/08/2011
				interés	

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado de la presente Resolución a BBVA, al Área Económica y al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el tema.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (PP) Votos en contra: 0

Abstenciones: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, en todos sus sentido y términos.

<u>PUNTO DECIMOQUINTO</u>.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA SUBIDA ABUSIVA DE LA TARIFA ELÉCTRICA.-Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA en el Registro General el día 14 de marzo de 2011 bajo el número 3543 y que, tras producirse el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, se convierte en institucional con el siguiente tenor literal:

www.andujar.es

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

TELF CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

С.І.Г. Р-2300500-в

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art. 51.1 de la Constitución española establece que: "Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos".

Asimismo, el art. 25.2.g) atribuye al Municipio competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de defensa de usuarios y consumidores.

En nota de prensa de 27 de diciembre de 2010, el Ministerio de Industria afirma que "a partir del próximo 1 de enero la Tarifa eléctrica de Último Recurso (TUR) subirá de media el 9'8 por ciento para 17 millones de hogares, lo que representa un aumento de 3'2 € mensuales para un hogar tipo medio". Dicha afirmación no es cierta, pues dado que el 31 de diciembre de 2010 el precio del Kw/h. era de 0.125159 € (Resolución de 29.09.2010 de la Dirección General de Política Enegética y Minas) y el 1 de enero de 2011 el precio del Kw/h. es de 0.140069 € (Resolución de 2812.2010), la subida real es del 11.91%.

Respecto a la repercusión que dicha subida tiene sobre la factura del abonado doméstico medio (potencia contratada = 4.6 Kw. y consumo mensual = 300 Kw/h.), basta hacer unos sencillos cálculos para comprobar que el incremento real es de 5'55 €/mes es decir, un 73.4% más de lo que afirma el Gobierno.

Es de destacar que desde el 01-01-2008 al 01-01-2011, es decir, en sólo tres años, el precio del kw/h ha pasado de 0.092834 € (Orden ITC 3860/2007) a 0.140069 €, lo que supone una subida del 50'9%, y un incremento de 18'82 €en la factura mensual del abonado doméstico medio.

Estas inaceptables y desorbitadas subidas son motivadas por el Gobierno como necesarias para compensar el déficit tarifario. De cada $100 \in$ del ecibo de la luz, sólo $53'8 \in$ van destinados al pago de la energía consumida, repartiéndose el resto de la siguiente forma: $5'7 \in$ al pago del déficit tarifario; $18'2 \in$, a primas a energías renovables; $4 \in$, a programas de ahorro; $2'8 \in$, a compensaciones extrapeninsulares, y $16'5 \in$, a impuestos.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

- 1º.- Instar al Gobierno de la Nación a anular la subida de la tarifa eléctrica aprobada por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por considerarla inaceptable y desorbitada.
- 2º.- Instar al Gobierno Central a que elimine el coste del alquiler del nuevo contador que las compañías eléctricas están obligadas, de acuerdo con el plan de renovación de contadores vigente, a instalar.
- **3º.-** Instar al Gobierno a la derogación del Real Decreto 1454/2005 y, como consecuencia, a la derogación de la Orden ITC (Instrucción Técnica Complementaria) 1857/2008 y a arbitrar las medidas necesarias para que los clientes que se han visto perjudicados por estas disposiciones recuperen el dinero injustamente pagado.
- **4º.-** Dar traslado de los acuerdos anteriores al Consejo de Ministros, al Ministerio de Industria, a la Mesa del Congreso de los Diputados, a FACUA y OCU y a las asociaciones de defensa de los consumidores y usuarios."

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús M. Estrella Martínez, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA LV-CA Y PARTIDO ANDALUCISTA PARA PONER EN VALOR LA SIERRA DE ANDÚJAR MEDIANTE LA DEPURACIÓN POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DE LAS ÁREAS DE MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO DE LISTADO DE CAMINOS DETERMINANDO LOS



QUE SON PÚBLICOS.- Este punto queda retirado por los grupos proponentes.

<u>PUNTO DECIMOSÉPTIMO</u>.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL SECTOR PRODUCTOR DE ACEITE DE OLIVA ESPAÑOL.-Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General el día 14 de marzo de 2011 bajo el número 3558 con el siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El olivar es un cultivo permanente característico de las regiones mediterráneas, que definido nuestro paisaje andaluz, y que constituye uno de los principales ejes de la realidad social, territorial y económica de nuestro municipio.

En Andalucía es uno de los principales sectores agrarios, representa la principal actividad en más de 300 municipios, genera el 32% del empleo agrario andaluz, proporciona más de 22 de millones de jornales al año y es capaz de producir el 30% del aceite de oliva y el 20% de la aceituna de mesa a nivel mundial. Es un cultivo, con un sector agroindustrial, de investigación y de empresas asociadas muy desarrollado.

Por tanto, que el olivar siga siendo productivo, es vital para el mantenimiento de la renta de numerosos agricultores de <u>nuestro pueblo</u>, así como para el empleo del 20% de municipios andaluces. Cuestión más significativa aún, si consideramos la falta de oportunidades de empleo en los sectores industrial y de servicios en las zonas rurales andaluzas.

Es importante conocer que en Andalucía, el 40% del olivar se ubica en **pendientes superiores al 20%**, con las siguientes consecuencias:

- no existe alternativa para otro aprovechamiento agrícola,
- no es mecanizable, por lo que el nivel de empleo que genera es muy considerable,
- preserva la biodiversidad y previene la erosión de estos territorios (el 23% de los terrenos de olivar está sometido a un riesgo de erosión alto y muy alto y el 25% a un riesgo moderado).

Cualquier cambio en la configuración de las ayudas agrarias tendrá una imporante repercusión en este sector, puesto que por su importancia agrícola también le han correspondido hasta ahora, aproximadamente, el 50% de los pagos directos de Andalucía.

El pasado 18 de noviembre, la Comisión Europea presentó la propuesta oficial de reforma de la PAC, marcando el inicio de un proceso de debate, que culminará a finales de 2012.

En estos momentos, se abre ante nosotros una nueva etapa, con un proyecto estratégico para los próximos años, hasta 2020.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno el contenido de los siguientes acuerdos y su aprobación, si así procede:

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno de Andalucía y al Gobierno de España, a reclamar a la Unión Europea que la futura PAC:
- Contemple medidas que garanticen la renta de los olivareros permitiendo así fijar la población en el medio rural.
- Actualice el umbral de precios de activación del mecanismo de almacenamiento privado en el aceite de oliva, ya que el actual no se corresponde con la realidad del mercado.
- Que las futuras ayudas directas establezcan criterios objetivos de diferenciación que permitan mantener el apoyo adecuado al olivar, en reconocimiento a su singularidad.
- 2.- Trasladar al Gobierno de España el firme apoyo de este municipio a su petición de activación del mecanismo de almacenamiento privado por grave perturbación en el mercado del aceite de oliva, y que tanta influencia tiene en la situación de precios actual.
 - 3.- Trasladar al Gobierno de Andalucía el apoyo de este municipio al proyecto de Ley del Olivar."

Asimismo queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que propone el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción presentada por el PSOE-A, en defensa del sector productor de aceite de oliva español, que literalmente dice:

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

TELF CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207



"Suprimir el Acuerdo 3º de la Moción presentada."

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal Socialista la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita y alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación municipal, la moción se convierte en institucional, quedando el texto final de la misma como literalmente a continuación se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El olivar es un cultivo permanente característico de las regiones mediterráneas, que definido nuestro paisaje andaluz, y que constituye uno de los principales ejes de la realidad social, territorial y económica de nuestro municipio.

En Andalucía es uno de los principales sectores agrarios, representa la principal actividad en más de 300 municipios, genera el 32% del empleo agrario andaluz, proporciona más de 22 de millones de jornales al año y es capaz de producir el 30% del aceite de oliva y el 20% de la aceituna de mesa a nivel mundial. Es un cultivo, con un sector agroindustrial, de investigación y de empresas asociadas muy desarrollado.

Por tanto, que el olivar siga siendo productivo, es vital para el mantenimiento de la renta de numerosos agricultores de <u>nuestro pueblo</u>, así como para el empleo del 20% de municipios andaluces. Cuestión más significativa aún, si consideramos la falta de oportunidades de empleo en los sectores industrial y de servicios en las zonas rurales andaluzas.

Es importante conocer que en Andalucía, el 40% del olivar se ubica en **pendientes superiores al 20%**, con las siguientes consecuencias:

- no existe alternativa para otro aprovechamiento agrícola,
- no es mecanizable, por lo que el nivel de empleo que genera es muy considerable,
- preserva la biodiversidad y previene la erosión de estos territorios (el 23% de los terrenos de olivar está sometido a un riesgo de erosión alto y muy alto y el 25% a un riesgo moderado).

Cualquier cambio en la configuración de las ayudas agrarias tendrá una imporante repercusión en este sector, puesto que por su importancia agrícola también le han correspondido hasta ahora, aproximadamente, el 50% de los pagos directos de Andalucía.

El pasado 18 de noviembre, la Comisión Europea presentó la propuesta oficial de reforma de la PAC, marcando el inicio de un proceso de debate, que culminará a finales de 2012.

En estos momentos, se abre ante nosotros una nueva etapa, **con un proyecto estratégico para los próximos años, hasta 2020**.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno el contenido de los siguientes acuerdos y su aprobación, si así procede:

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno de Andalucía y al Gobierno de España, a reclamar a la Unión Europea que la futura PAC:
- Contemple medidas que garanticen la renta de los olivareros permitiendo así fijar la población en el medio rural.
- Actualice el umbral de precios de activación del mecanismo de almacenamiento privado en el aceite de oliva, ya que el actual no se corresponde con la realidad del mercado.
- Que las futuras ayudas directas establezcan criterios objetivos de diferenciación que permitan mantener el apoyo adecuado al olivar, en reconocimiento a su singularidad.
- 2.- Trasladar al Gobierno de España el firme apoyo de este municipio a su petición de activación del mecanismo de almacenamiento privado por grave perturbación en el mercado del aceite de oliva, y que tanta influencia tiene en la situación de precios actual.
- **3.-** Dar traslado al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía."------

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.



<u>PUNTO VIGÉSIMO</u>.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tras diversas intervenciones de los distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de Marzo de dos mil once. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.



